



┌	Sevilla, 24 de Junio de 2015	┐
└	N/ ref. Servicio de Mantenimiento / EPC	┘
└	Asunto	┘
	Información sobre Registro Auxiliar de facturas	
└		┘
┌	DESTINATARIO	┐
	A todos los Proveedores	
└		┘

Dentro de las medidas estructurales del Plan de erradicación de la morosidad en el sector público, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, dotada de carácter básico y, por tanto, aplicable a todas las Administraciones Públicas, tiene entre sus objetivos impulsar el uso de la factura electrónica y crear el registro contable de facturas. Esta medida permitirá una mayor protección del proveedor, reduciendo la morosidad del sector público, y un mejor control contable de las facturas pendientes de pago, lo que contribuirá a mejorar el control del gasto público y reforzar la transparencia.

Las facturas tendrán dos forma de tramitación, **la factura en formato papel y la factura electrónica**. Para dar trámite a dichas facturas éstas deberán contener los datos requeridos en aplicación del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y además deberán identificar:

- Oficina Contable: Área de Gestión Económica.
- Órgano Gestor: Universidad de Sevilla
- Unidad tramitadora: Código DIR 3 correspondiente a cada unidad.
- Órgano proponente que en el caso de la Universidad de Sevilla es la orgánica que ha de soportar el gasto.

El DIR 3 es el directorio de unidades orgánicas y oficinas de registro de las Administraciones Públicas que incluyen sus codificaciones y datos de uso común.

La relación de los códigos DIR 3 de la Universidad de Sevilla, se adjunta.

NOTA: Esta información y otra de interés, está disponible en la zona de empresas de nuestra página Web, cuyo enlace es: <http://smantenimiento.us.es/>